

San Isidro, 18/03/2020

Sra. presidente  
Colegio de Psicólogos  
de la Provincia de Bs. As.  
Consejo Superior  
Lic. Lic. Alejandra González Langer  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nota 73/2020

De nuestra consideración

Por medio de la presente y en marco de las disposiciones sanitarias vigentes y las recomendaciones de aislamiento social; Es que solicitamos a Ud. tenga a consideración, y se modifiquen las siguientes propuestas:

\*- el vencimiento de la cláusula citada en el Art 15 del reglamento de matriculación: “ Toda solicitud de cancelación de la matricula conforme al art. 56 inciso e) de la ley 10.306 y al inciso b) del presente deberá ser presentada antes del 31 de marzo de cada año a los efectos de no computar el pago de la matricula del año en curso.”

\*- La nulidad de los punitivos de la cuota 2 que vence el 31/03

Quedando ambos en suspenso y otorgando una extensión de 15 días corridos desde la fecha en que las actividades del país vuelvan a su curso habitual.

A la espera de una respuesta favorable, Saludamos cordialmente

*Lic. Andrea Carolina Fato*

MP 95.850  
Secretaria General  
Colegio de psicólogos Prov, Bs.As. -  
Distrito XV-

*Lic. Vera Tamara Gallegos*

MP 94.956  
Presidente  
Colegio de Psicólogos  
Prov, Bs.As. -Distrito XV-

San Isidro, 20/03/2020

Sra. presidente  
Colegio de Psicólogos  
de la Provincia de Bs. As.  
Consejo Superior  
Lic. Lic. Alejandra González Langer  
73/2020  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref Nota

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud con el fin de solicitarle tenga a bien dar respuesta a la nota 73/20 en la cual se plantean dos puntos importantes, modificar:

\*- el vencimiento de la cláusula citada en el Art 15 del reglamento de matriculación: “ Toda solicitud de cancelación de la matricula conforme al art. 56 inciso e) de la ley 10.306 y al inciso b) del presente deberá ser presentada antes del 31 de marzo de cada año a los efectos de no computar el pago de la matricula del año en curso.”

\*- La nulidad de los punitivos de la cuota 2 que vence el 31/03

A la espera de una respuesta, Saludamos cordialmente

*Lic. Andrea Carolina Fato*

MP 95.850  
Secretaria General  
Colegio de psicólogos Prov, Bs.As. -  
Distrito XV-

*Lic. Vera Tamara Gallegos*

MP 94.956  
Presidente  
Colegio de Psicólogos  
Prov, Bs.As. -Distrito XV-



La Plata, 26 de Marzo de 2020.

Sr./Sra.  
Presidente del  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Buenos Aires  
Distrito  
S / D

Nota N° 157/20

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, y dada la emergencia sanitaria que atravesamos, se resuelve, ad referéndum, posponer el vencimiento de la segunda cuota bimestral del pago de matrícula al **30/04/2020**. Asimismo el pago de la matrícula anual, con un 10% de descuento se posterga al **30/04/2020**.

Se está trabajando en el sistema para modificar las fechas, lo cual, se verá reflejado próximamente.

Solicitamos informe esta medida a los matriculados de sus distritos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

*Psic. Claudia Durante*  
Secretaria General  
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.  
Consejo Superior



*Lic. Alejandra Gonzalez Langer*  
Presidente  
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs. As.  
Consejo Superior